

## ***VOLUNTARIADO Y EDUCACIÓN SOCIAL EN PRISIONES. UNA EXPERIENCIA DE PARTICIPACIÓN INTEGRAL EN EL PROCESO DE CAMBIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD***

**Jordi Enjuanes**, Educador social y Trabajador social. Centro Penitenciario Lledoners. **Oriol Vinyals**, Educador Social. Voluntario de “Presons pel Canvi”

212

### **Resumen**

*El proceso de reinserción de las personas privadas de libertad pasa por la implicación de la propia comunidad en el proceso de intervención y acompañamiento social. El trabajo en red con las entidades sociales es uno de los pilares clave en el proceso de cambio permitiendo la construcción de factores protectores, a la vez que procesos educativos hacia una ciudadanía activa y comprometida. La sociedad civil no puede quedar al margen de la intervención en ejecución penal y se presenta como una de las herramientas que consolidan los procesos de desistimiento. El artículo presenta la experiencia de la asociación Presons pel Canvi dentro del Centre Penitenciari Lledoners (Sant Joan de Vilatorrada - Cataluña), como ejemplo del trabajo en red con las entidades sociales dentro de un centro penitenciario.*

**Palabras clave:** Módulos de participación, Presons pel canvi, Centro Penitenciario, reinserción, voluntariado.

Fecha de recepción: 16-11-2015.

Fecha de aceptación: 20-01-2016.

**RES, Revista de Educación Social** es una publicación digital editada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES). La *Revista RES* forma parte del proyecto EDUSO y se integra en el Portal de la Educación Social <http://www.eduso.net/res>. Correo electrónico: [res@eduso.net](mailto:res@eduso.net). **ISSN:** 1698-9007.



Se permiten la reproducción, distribución y la comunicación pública, siempre que se cite el título, el autor y el editor; y que no se haga con fines comerciales.

## Introducción.

Voluntariado y educación social comparten buena parte de sus objetivos. La incorporación de las personas a las redes sociales y a los procesos de sociabilidad no se entiende sin la participación de la propia sociedad civil organizada que actúa como espacio de acogida positivo y, a la vez, como promotor del cambio necesario en políticas sociales. La educación social se concibe como una profesión de intervención educativa al servicio de valores de igualdad, justicia social y desarrollo democrático, que posibilita la generación de contextos educativos permitiendo el desarrollo social y la promoción cultural (ASEDES, 2007). Debe ser responsabilidad de la educación social crear puentes de diálogo entre los miembros de la comunidad generando espacios educativos y de valor social, en especial con las personas en proceso de exclusión, incidiendo a la vez en el propio territorio, estableciendo las condiciones necesarias para la promoción de los procesos inclusores (Pastor, 2013). Esta intervención requiere superar paradigmas asistenciales e incorporar en la práctica educativa modelos sociocríticos (Caride, Gradaílle y Teijeiro, 2012), donde la propia comunidad sea partícipe directa y responsable del cambio social.

El voluntariado, a su vez, es una herramienta indispensable en el proceso de inclusión y mejora de la cohesión social (Bas, 2002). Entendemos la acción voluntaria como aquella acción organizada que permite procesos de transformación social. Esta intervención estará orientada bajo los principios de igualdad, libertad, solidaridad, compromiso social, inclusión y cohesión social (Ley 25/2015 de 30 de julio del voluntariado fomento del asociacionismo de la Generalitat de Catalunya). La comunidad, responsable también de las desigualdades sociales que en ella acaece (Marshall, 1997; Pastor, 2013) es y debe ser, parte del proceso de transformación social y de mejora del sistema.

*Presons pel Canvi* (Prisiones por el Cambio), entidad sin ánimo de lucro con sede en Barcelona, participa desde hace cinco años en el Centre Penitenciari Lledoners bajo este paradigma de intervención en estrecha colaboración con el equipo educativo del Centro Penitenciario. Su propuesta educativa en torno a la gestión de actividades en tiempo de ocio va más allá de la gestión del tiempo libre y promueve la participación, el trabajo en red y una intervención integral para y con los internos. La acción, complementada con el apoyo de los educadores sociales, permite procesos de reflexión, capacitación,



empoderamiento y mejora de la cohesión grupal. Aspectos todos ellos clave en el proceso de reinserción social.

A su vez, el Centro Penitenciario Lledoners, a través de la implementación de los módulos de participación y convivencia en todo el centro penitenciario, pionera en Cataluña, no solo busca intervenir en la etiología delictiva de las personas privadas de libertad, sino que, a través de intervenciones basadas en el acompañamiento psicosocial y la animación sociocultural (Morata, 2014), busca la consolidación de valores prosociales creando vínculos sociales positivos, y fomentando la educación en ciudadanía activa y comprometida con su entorno (Trilla, 2010).

El artículo que presentamos a continuación es una experiencia de coparticipación entre los agentes sociales en el proceso de reinserción social: el voluntariado y la intervención educativa profesional, sin olvidar la participación activa de la propia persona privada de libertad. Todos ellos unidos para proponer espacios que promuevan ambientes adecuados para el proceso de reincorporación social.

### **La educación como agente de cambio político y social**

Cada sociedad tiene su propio sistema de educación que impone a sus ciudadanos con una fuerza irresistible y que permite alcanzar determinados niveles de ciudadanía, mejorando así los procesos de cohesión social del territorio (Noya, 1997). Estos sistemas no vienen determinados por los propios individuos, sino que son el producto de la vida en común y expresan necesidades sociales (Ibarrola, 1985). Lo que es seguro es que necesitamos personas que ejerzan el papel de educador y el de educando, sin olvidar que una educación basada en la libertad y la autonomía de la persona se construye a través de las decisiones acompañadas pero no guiadas (Alonso y Funes, 2009; Navia, 2007; Sánchez-Ostiz, 2014). Es por eso que este proceso que parece uno, es múltiple, aportando variedad y cambiando constantemente el papel de las personas implicadas en el proceso educativo. Solo una sociedad dinámica es capaz de mejorar en pro de un modelo social de ciudadanía activa y responsable (Trilla, 2010), pasando de una sociedad con ciudadanos y ciudadanas que aceptan pasivamente sus derechos, a una sociedad en la que las personas ejercen activamente sus responsabilidades (Kymlicka y Norman, 1994) a través de constantes debates que mejoren la cohesión social (Morata,



2014; Solé et al., 2010) y, por lo tanto, aseguran procesos de inclusión social más efectivos.

Es en el espacio educativo donde se define y construye el futuro del grupo social (Viloria, 2008). Plantear contextos educativos adecuados y preparados para estos fines debe ser una de nuestras primeras preocupaciones (Navia, 2007). Por el contrario, el mismo espacio emancipador, crítico, inclusor y autónomo que asegura un proceso de cohesión social, puede convertirse a partir de planteamientos menos participativos y más directivos, en espacios de construcción del otro, mediante procesos dirigidos, en el que el yo queda anulado por las convenciones sociales y voluntades del que se erige como garante de los valores sociales (Meirieu, 1998), generando procesos de exclusión social por la falta de participación de las personas implicadas y el distanciamiento entre los agentes sociales (Pastor, 2013; Raya, 2007; Subirats, 2005) situación nada extraña en modelos penales de corte más tradicional. Vivir en sociedad demanda el acuerdo de toda la comunidad en establecer pactos comunes que beneficien a todos. Pero para ello es necesario desarrollar procesos sociales que redunden en la satisfacción de las necesidades comunitarias y permitan espacios más justos y cohesionados (Viloria, 2008).

La práctica educativa es una práctica política, legitimando las propuestas que mejor sirvan a la comunidad y permitan la construcción de modelos sociales más igualitarios (Navia, 2007). El discurso de la democracia debe estar en la acción del educador. Contraponiendo a modelos educativos segregadores unas prácticas inclusoras que aporten mayores niveles de bienestar subjetivo y mejoren la cohesión social (Morata, 2014). La educación no puede limitarse a proponer acciones de asimilación de la norma, sino que debe llevar consigo procesos de concientización social (Chesney, 2008; Osorio, 2004). Las personas deben tomar conciencia de su situación para, a partir de ahí, adquirir estrategias de afrontamiento e iniciar procesos de cambio personal y social. La falta de participación política hace del individuo un ser radicalmente atrofiado e incompleto (Kymlicka y Norman, 1994).

### **Sociedad del riesgo y tratamiento penal, dificultades de encaje.**

La modernidad tardía, término acuñado por Garland para referirse a los cambios acaecidos en el fin del siglo XX (Garland, 2005), se ha caracterizado por una nueva



organización y estructura sociales. Los dominios del sistema complejo en el que vivimos están pensados, configurados, e imaginados sobre la idea del riesgo social (García, 2005). Esta nueva concepción de sociedad provoca la aparición de riesgos imprevisibles y potencialmente peligrosos para un número indeterminado de población. La gestión se presenta dificultosa en cuanto la sociedad es cada vez más compleja, generando procesos de *outsourcing* o delegación en terceras personas o agentes de la responsabilidad de mejora social, así como una percepción subjetiva de inseguridad que pone en peligro el bienestar social y que reclaman mayor contundencia hacia quien pone en peligro la actual estabilidad social (Diez Ripollés, 2005; García, 2005; Jiménez, 2014).

Se considera social y legalmente aceptado que la pena de privación de libertad debe estar orientada hacia la reeducación y la reinserción (Cervelló, 2005; Delgado, 2004) y que el objetivo del encierro es posibilitar una vida con respeto a la ley penal, mediante actitudes de responsabilidad personal y social (García, López, Oviedo y Garés, 2015) dando claras orientaciones en el despliegue legal a modelos de intervención etiológica, ambiental y comunitaria. No obstante, el aumento del punitivismo como estrategia de intervención en nuestro país ha llevado a una política penal cada vez más dura (Diez Ripollés, 2006, 2013a, 2013b) con propuestas claramente anticonstitucionales (Daunis, 2013; Linde, 2014), propias de modelos penales impropios de un estado de derecho (Jackobs, 2003; Sanz, 2012). Se ha demonizado la figura del delincuente como persona que desestabiliza el orden social establecido. Motivo por el que la población penitenciaria ha crecido de forma constante (Brandáriz, 2004; Diez Ripollés, 2006; García, 2015), llegando a relegar el tratamiento penitenciario, herramienta clave y central del proceso de cambio y definido así en el ordenamiento jurídico, a una alternativa para determinados grupos de población privada de libertad (Carlen, 2015; Cutiño, 2015; García et al., 2015)

No cabe duda que la intervención educativa en prisión aporta datos más que interesantes y esperanzadores en el proceso de reinserción de las personas privadas de libertad (Cutiño, 2015; Redondo, Sanchez y Garrido, 2002; Redondo, 2000) pero el proceso de reinserción necesita la consolidación de factores de protección como clave del proceso de éxito (Ullrich y Coid, 2011) y es por ello que la reinserción social pasa por la



creación de modelos penales que, sin desestimar el tratamiento penal, permitan consolidar la incorporación social de la persona privada de libertad a través de procesos de reflexión, acompañamiento y coparticipación (Enjuanes, García y Longoria, 2014).

### **Hacia modelos penales que favorezcan la reinserción social**

Educación en escenarios hostiles no es tarea fácil. La sombra de la prevención especial negativa obliga al ser pedagógico a matizar y concretar sus acciones hacia la consecución de los fines reinsertadores y rehabilitadores, y no solo a una simple gestión del tiempo libre como espacio de control penal (Caride y Gradaílle, 2012). La educación en el ámbito penal es, y debe ser, uno de los principales ejes de intervención. Las instituciones penitenciarias no se conciben, en muchas ocasiones, como espacios educativos, ya que la tendencia a terapeutizar, medicalizar o psiquiatrizar la acción delictiva excluye la intervención educativa de su propia intervención. Debemos considerar la importancia de la voluntad de cambio del propio sujeto, así como la relevancia educativa en la motivación, acompañamiento e impulso de dicho cambio (Caride y Gradaílle, 2012; García-Vita y Melendro, 2013; Valverde, 2014) en el proceso socializador y de inserción social. La acción educativa es una opción de política social, el educador y educadora, de acuerdo con la propia comunidad y las entidades sociales organizadas, busca generar procesos de cambio hacia la mejora de la cohesión social a través de acciones premeditadas, acciones que cuentan con la participación e implicación del propio sujeto de la intervención.

El educador y educadoras sociales de prisiones buscan la reinserción de la persona privada de libertad, aportando una mejora en la calidad de vida de las personas y fomentando procesos de cohesión social en la comunidad (Morata, 2014). Para ello debe proponer intervenciones sociales que aseguren el compromiso y la identificación con las normas sociales establecidas, la creencia de valores sociales compartidos, la participación activa en actividades comunitarias que permitan la creación de roles sociales alejados de comportamientos subculturales, y, el vínculo a personas e instituciones sociales (Hirschi, 2003; Savolainen, 2009). Es en este punto donde la participación del voluntariado tiene un papel importante, especialmente en la creación de vínculos sociales positivos que aporten una identificación social del individuo como miembro de la comunidad, proponiendo acciones en las que la intención educativa gire



en torno a la promoción de valores y actitudes sociales próximas a ciudadanos activos y comprometidos con su entorno (Trilla, 2010). Y donde el aprendizaje se realiza a través de la práctica y las acciones vivenciales, siendo la animación sociocultural el método más adecuado en la intervención (Morata, 2009; Morata, 2014; Trilla, 1997).

El proceso de reinserción pasa por la consideración del sujeto como agente activo en su propio proceso de cambio y la identificación como sujeto de derecho y deberes dentro del entorno social. La continua desnaturalización del proceso identitario dentro de la cárcel (Marcuello-Servós y García-Martínez, 2011; Rivera, 2015; Valverde, 1991) frena dicho proceso educativo. Pero es la vinculación con los agentes sociales y la educación en procesos de ciudadanía comprometida y activa los que aseguran, de forma fehaciente, un adecuado proceso de reinserción social.

Esta propuesta penal educativa lleva a la creación de nuevos modelos de intervención, basados en la acción educativa y alejada de paradigmas clínicos o tecnocráticos. Las Unidades Terapéuticas y Educativas (Enjuanes et al., 2014; Ministerio del Interior, 2005; Rodríguez et al., 2013) y los módulos de respeto (Belinchón y García, 2014; Galán, 2015) son algunas de las propuestas penales que aplican paradigmas sociocríticos en su intervención con resultados satisfactorios, tanto en la mejora de la calidad de vida de las personas privadas de libertad, como en los procesos de cohesión social (Enjuanes et al., 2014; Solé et al., 2010). En Cataluña, el Centre Penitenciari Lledoners propone una intervención penal basada en la educación ciudadana como parte del proceso de reinserción social, centrada en la participación del propio interno en el proceso de cambio, una intervención educativa intencional y la participación de la comunidad como elemento de vinculación social. Muestra de ello es la experiencia que presentamos a continuación como parte del trabajo que se realiza en dicho Centro Penitenciario.

### **La sociedad civil organizada: *Associació Presons pel Canvi***

*Presons pel canvi* es una asociación de voluntariado que desde hace cinco años trabaja en estrecha colaboración con el Centre Penitenciari Lledoners, en la consecución de los fines reeducativos y reinsertadores propios de los Centros Penitenciarios. El proyecto nace después de una visita al Centro Penitenciario de Villabona (Asturias) donde algunos estudiantes de Educación Social de la Facultat de Trabajo Social y Educación Social Pere Tarrés-Universitat Ramon Llull compartieron y debatieron con un grupo

---

*RES, Revista de Educación Social* es una publicación digital editada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES). La *Revista RES* forma parte del proyecto EDUSO y se integra en el Portal de la Educación Social <http://www.eduso.net/res>. Correo electrónico: [res@eduso.net](mailto:res@eduso.net). ISSN: 1698-9007.



Se permiten la reproducción, distribución y la comunicación pública, siempre que se cite el título, el autor y el editor; y que no se haga con fines comerciales.

profesionales así como con internos de dicho Centro Penitenciario. La jornada estuvo protagonizada por una muestra vivencial del modelo penitenciario que se llevaba a cabo en la UTE (Unidad Terapéutica y Educativa).

La UTE se define como libre de drogas y violencia, marcada por la participación comprometida y voluntaria del interno, donde la vida cotidiana es coparticipada y cogestionada por todos los agentes, tanto profesionales como internos. Dicha experiencia fue crucial para que inicialmente, bajo el amparo de la universidad y posteriormente como asociación constituida con el nombre *Presons pel Canvi*, ese grupo de estudiantes, iniciaran una nueva andadura en el mundo del voluntariado comprometido y crítico con el entorno social.

El proyecto, definido como de Aprendizaje y Servicio y con un claro carácter participativo, apuesta por la autogestión del tiempo libre como herramienta de aprendizaje personal, grupal y común en todos los participantes del mismo, y tiene su inicio en abril de 2010. Treinta estudiantes y ex-estudiantes de la Facultad de Trabajo Social y Educación Social Pere Tarrés-Universitat Ramon Llull empiezan a dinamizar los llamados “Talleres de Ocio Positivo, Expresión Corporal y Grabación de Autobiografías” en tres de los módulos del Centre Penitenciari Lledoners. A lo largo de estos años, se han llevado a cabo distintos talleres como capoeira, grabación de videoclip o actividades de canto y percusión.

El éxito del proyecto ha sido refrendado por los internos y el propio Centro Penitenciario y calificado como una experiencia enriquecedora por parte de todos ellos. El carácter participativo siempre ha estado presente en la actividad, y la animación sociocultural ha sido la metodología de intervención. La promoción de actividades de tiempo de ocio positivo, la mirada centrada en las capacidades de la persona, el desarrollo de la capacidad de decisión, el trabajo de autoconocimiento y la asunción de valores prosociales han sido los objetivos en los cuales se han basado la intervención. La propuesta de *Presons pel Canvi* defiende una postura de responsabilización de la ciudadanía organizada en el proceso de reinserción social de las personas privadas de libertad.

En este artículo presentamos el taller de deporte que se ha desarrollado en los módulos 2 (área de delitos generalistas) y 3 (área de delitos violentos) desde el año 2013 hasta la



actualidad, detallando los beneficios a nivel personal y grupal que se han observado. Para diferenciar los distintos aspectos a tener en cuenta, se clasifica el contenido en tres bloques:

### *Aceptación de la norma como valor prosocial*

En un primer momento, las y los voluntarios se reúnen con los internos interesados para explicarles los requisitos fundamentales que van a protagonizar el tiempo y el espacio de dicha actividad. La intención es consensuar unas reglas mínimas aceptadas por todo el grupo de participantes y que éstas no sean impuestas por el equipo de *Presons pel Canvi*.

Primeramente, se les informa que ese es un espacio donde no está permitida la violencia, destacando que no solo es violencia la física, sino también la verbal o gestual. Desafortunadamente, la subcultura carcelaria conlleva, en muchas ocasiones, la solución de los conflictos a través de la violencia. Teniendo en cuenta esta realidad, la posición del voluntario debe ser muy clara: el taller de deporte es un espacio de participación y aprendizaje libre de violencia, por lo que la aparición de actos agresivos o violentos serán expuestos y debatidos en grupo, buscando un posterior acuerdo entre todos los participantes de la actividad. Como solución más drástica, y también grupalmente acordada, este tipo de comportamientos no deseados puede conllevar la expulsión temporal o definitiva del taller.

Los internos incorporan con rapidez este límite claro que difiere totalmente con algunos momentos de su cotidianidad o maneras de hacer en el módulo, según se desprende de los dos años de experiencia. La capacidad de reconocerse a sí mismos como sujetos activos en la gestión y cumplimiento de la norma, los empodera como sujetos aptos para vivir en comunidad e ir adquiriendo un marco de convivencia y respeto.

La participación en el proyecto debe ser continua, ya que la interiorización de nuevos valores requiere tiempo y práctica cotidiana. Es por lo que se usan listas cerradas de participantes. Este hecho no solo contribuye a elevar el sentimiento de pertinencia y eleva a nivel de norma el hecho de participar, entendiendo como norma la autoexigencia y el respeto a todos los participantes del compromiso adquirido con el taller, tanto hacia el mismo como con la comunidad: los voluntarios y los propios compañeros. Este



compromiso conlleva que si en una sesión no participa por motivos diversos, es el propio interno que en muchas ocasiones acude al voluntario para comunicárselo, como acto responsabilizador. Aquí subyace uno de los elementos a los que se les confiere más importancia desde el equipo de voluntariado: el compromiso y la automotivación como normativa explícita del taller.

Se han propuesto durante el calendario anual, actividades extraordinarias surgidas desde el propio grupo (muestras del taller al resto de internos, celebración de barbacoa de final de curso,...). La participación en actividades extraordinarias conlleva el requisito de mantener cierto compromiso y un nivel de asistencia mínimo al taller. Si bien es parte del acuerdo común, el propio grupo ha valorado positivamente la incorporación de compañeros menos comprometidos en estas actividades especiales, dadas las dificultades de relación y aceptación que presentaba a la vez que exponiendo las razones claras y concisas del beneficio que comportaría su incorporación.

Este hecho permite que los internos aprendan la importancia de no generar procesos de exclusión y posibilita procesos de empoderamiento hacia personas con menores habilidades relacionales. Estas acciones, lideradas por los propios internos, evidencian la incorporación de valores de tipo prosocial. El sentimiento de justicia social y de consciencia del beneficio grupal e individual han aflorado y los propios internos se han visto capaces, en primer lugar, de aceptar el límite, y en segunda instancia, y a través de la lógica razonada, de proponer modificaciones en la norma en pro de valores que ellos han considerado justos y beneficiosos para la mejora de la cohesión de todo el grupo.

#### *Intervención educativa y propuestas de actividades*

El proyecto del taller de deporte de *Presons pel Canvi* lleva consigo unos objetivos que bajo nuestro modo de entender, enlazan perfectamente con los pilares básicos de intervención de la educación social. En primer lugar, destacamos la participación, entendida como el proceso de emancipación personal y capacidad de decisión sobre sus propios actos de forma reflexiva, y no solo como el simple hecho de realizar una acción. Los internos, debido al entorno y dinámicas propias de los Centros Penitenciarios, suelen caracterizarse por ser personas acostumbradas a no tomar decisiones o a tener un margen de decisión muy escaso. El hecho de vivir en una institución total que rige su cotidianidad configura un escenario a priori poco proclive a participar en actividades,



especialmente en actividades de ocio educativo. El taller de deporte configura un escenario donde se aboga por la igualdad de todos los participantes en la toma de decisiones y la creación de un espacio único y propio a través de proponer cambios significativos en las dinámicas y rutinas.

De esta iniciativa han surgido entrenamientos dinamizados por un interno o la responsabilidad en tareas de cogestión en fiestas y eventos especiales, si bien se ha contado con la supervisión de los voluntarios y el apoyo del equipo educativo, nunca se han realizado desde procesos directivos o ejercitando roles de guía estrictos. El interno ha sido sujeto activo de su tiempo libre, creando y dinamizando actividades agradables para ellos y ofrecidas para su comunidad, descubriendo el valor de la solidaridad y el bien común. La actividad ha dado también la oportunidad de trabajar liderazgos nocivos en el grupo, reforzando positivamente a internos que mostraban baja autoestima o una excesiva necesidad de mostrarse ante los demás.

La propuesta de la actividad deportiva, como hemos mencionado, va más allá de la realización o participación en una actividad de tiempo libre. Se busca la generación de procesos educativos en los que la propia persona construya un nuevo yo, limando los prejuicios personales que impiden estos procesos de superación. Estar en un espacio abierto de participación contribuye a un cambio de perspectiva hacia la mirada del otro y la de uno mismo, aportando mayor confianza y vínculos entre los miembros de la comunidad, así como mayor confianza en la superación de los propios límites. Un número significativo de internos manifiesta que gracias al taller de deporte han podido conocer compañeros (con los que no habían cruzado palabra) y establecer posteriormente cierta amistad.

La carga educativa se entiende bidireccional ya que el interno va incorporando elementos de aprendizaje y el equipo de *Presons pel Canvi* adquieren nociones técnicas para perfeccionar la intervención y alcanzar con mayor eficacia los objetivos previstos. El proyecto se construye desde esta mirada de aprendizaje compartido entre los integrantes del grupo. Entendemos el aprendizaje común es un elemento clave del proyecto y de cualquier actividad que se realiza en él.



### *Coordinación con el equipo educativo*

La coordinación real seguida con los profesiones del Centro Penitenciario Lledoners ha permitido un salto cualitativo relevante en esta intervención. Hay distintos factores a tener en cuenta que han configurado un espacio de colaboración directa y, a juicio de todos, han contribuido a la mejora de la intervención educativa. No entendemos el trabajo del voluntariado en un Centro Penitenciario alejado de los objetivos propuestos por los educadores sociales de la unidad. La intervención en el tiempo de ocio debe permitir consolidar aspectos trabajados en los programas de tratamiento y en el seguimiento individual de los casos. Es por ello que una constante y fluida información permite mejorar y definir de forma clara las líneas a seguir. El trabajo de coordinación y en red generado con los equipos profesionales ha permitido dotar a la actividad de una propuesta metodológica y educativa que trasciende el puro pasatiempo, siendo un espacio educativo tenido en cuenta en el trabajo individual con el equipo. El diálogo entre educadores del Centro Penitenciario y el equipo de voluntariado asegura la consolidación de competencias y hábitos saludables de los propios internos.

A continuación se detallan los aspectos más importantes del trabajo en red con el Centro Penitenciario Lledoners y que son parte del proceso de éxito del proyecto:

- Existencia de una comisión de deporte intramodular, compuesta por internos del centro que asisten de forma voluntaria, en virtud de lo que se expone en el artículo 55 del Reglamento Penitenciario (RD 190/1996), que se reúne quincenalmente con la educadora de referencia y permite un constante flujo de información con el equipo de voluntariado. Es en este espacio donde se posibilita la gestión de los conflictos, solución a las dificultades en la realización de la actividad y fortalecimiento en relación a los logros conseguidos. El trabajo en red permite dotar de sentido el trabajo que se realiza a nivel individual con el interno, dentro de las comisiones y en las actividades de voluntariado.
- Acceso rápido y directo en la comunicación con la dirección del Centro Penitenciario que facilita la efectividad del proyecto solucionando cualquier incidencia en pro del buen funcionamiento del taller. Cuestiones como la agilidad en las autorizaciones del material o de las necesarias para realizar actividades extraordinarias han supuesto un avance cualitativo significativo.

---

**RES, Revista de Educación Social** es una publicación digital editada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES). La *Revista RES* forma parte del proyecto EDUSO y se integra en el Portal de la Educación Social <http://www.eduso.net/res>. Correo electrónico: [res@eduso.net](mailto:res@eduso.net). **ISSN:** 1698-9007.



Se permiten la reproducción, distribución y la comunicación pública, siempre que se cite el título, el autor y el editor; y que no se haga con fines comerciales.

- La firme determinación del propio equipo de tratamiento de módulo en apoyar el proyecto, a través del impulso y motivación de los internos a que participen y haciendo seguimiento individualizado con ellos, así como de considerar su participación en la evaluación del Sistema de Evaluación Motivacional a través de aportar *hechos positivos de mejora de convivencia* a los internos comprometidos en el proyecto. La valoración positiva puede significar relevantes beneficios en la vida diaria del Centro Penitenciario, y si bien este no debe ser el objetivo, y estos puntos deben ser gratificables y no moneda de cambio en la participación, permiten la fidelización en la actividad, especialmente en internos nuevos que quieran participar.
- La participación en la Mesa de Participación Social del Centro Penitenciario Lledoners, donde se permite un espacio de diálogo con la dirección del Centro y todas las entidades de voluntariado, en la que se comparte no solo experiencias, sino la definición de las líneas estratégicas entre sociedad civil organizada y el propio Centro Penitenciario, adecuando las propuestas a las necesidades reales provenientes de las comisiones y de los profesionales.

## Conclusiones

Educar es promover cambios a través de la práctica, y la educación social es un espacio inmejorable para posibilitar estos cambios. Cambios dirigidos a la comprensión hacia el respeto a la norma, la interiorización de valores prosociales, participación en actividades y vinculación con miembros de la propia comunidad. Pero esta labor no puede hacerse sin el apoyo de la sociedad civil organizada. Los Centros Penitenciarios, espacios cerrados por antonomasia, deben mejorar su intervención educativa incorporando las entidades como apoyo en los procesos de cambio, apoyo que debe ir más allá que la gestión de un mero tiempo de ocio.

No se puede educar en ciudadanía negando el contacto con la ciudadanía. Y esta es una de las primeras labores que debemos entender como educadores sociales dentro de los Centros Penitenciarios. La participación de las entidades sociales cumple un doble objetivo, asegurar procesos de vinculación y relación a la vez que consolidar los factores protectores sociales, y, por otro lado, promover acciones de sensibilización



social y crítica al actual proceso de incorporación social, promoviendo una sociedad de acogida más sensible y dispuesta a dar segundas oportunidades.

La acción político-social de sensibilización de las entidades es tan importante como la intervención dentro del sistema penitenciario con los internos. El proceso de reinserción pasa por favorecer el cambio en los internos, pero a la vez por tener sociedades preparadas y dispuestas en el proceso de acogida. El trabajo de vinculación con el voluntariado y las entidades del tercer sector, debe permitir mejoras en el acompañamiento social dentro-fuera de los Centros Penitenciarios. El apoyo social efectivo una vez en libertad es uno de los retos que debemos conseguir. El trabajo intensivo dentro de los patios pierde fuerza cuando, una vez fuera del Centro Penitenciario, no existen entornos que acompañen en la gestión de la nueva vida en libertad

Pero para ello, los Centros Penitenciarios deben incorporar las entidades sociales como parte de los equipos de trabajo. El trabajo educativo que se realiza en los patios o aulas de los centros es diametralmente opuesto a la labor de vinculación y consolidación de competencias que realizan las entidades sociales. Debemos aunar esfuerzos y tejer redes que permitan a la persona privada de libertad asegurar procesos de desistimiento eficaces. No es nada atrevido pretender y entender que dichas entidades sean partícipes del trabajo educativo del Centro Penitenciario, participando en reuniones y espacios formales en los que aporten su mirada, su información y sean copartícipes de las estrategias y acciones a seguir, a la vez que posibilite procesos efectivos especialmente en la transición hacia la vida en libertad.

Para ello, los educadores sociales y los propios Centros Penitenciarios deben cambiar la actual concepción y mirada de las entidades sociales, como gestores de acciones de ocio, para pasar a entenderlas como parte del equipo, con la salvedad y limitaciones necesarias en cuanto a la información privada del caso. Las entidades sociales son, y deben ser, parte importante en los procesos de desistimiento y mejora de los factores protectores. Pero, a su vez, las entidades del tercer sector deben crear su papel en este proceso, aportando seriedad y profesionalidad, permitiendo este acompañamiento efectivo en la transición hacia la vida en libertad.



El cambio de paradigma en el modelo penal es una realidad en nuestro país. Entidades como *Presons pel Canvi* y propuestas penales como la del Centro Penitenciario Lledoners, permiten evidenciarlo. Pero queda mucho por hacer en el que debemos entender que el trabajo en red es importante y necesario para asegurar una reinserción social efectiva.

### Bibliografía

- Alonso, I., & Funes, J. (2009). L'acompanyament social en els recursos socioeducatius. *Educació social: revista d'intervenció socioeducativa*, 42, 27–45.
- ASEDES (2007). *Documentos profesionalizadores*. (Asociación Estatal de Educación Social - ASEDES, Ed.). Barcelona.
- Bas, E. (2002). Educadores y voluntarios: algunas reflexiones introductorias. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 9, 11–26.
- Belinchón Calleja, E., & García Casado, H. (2014). Intervención socioeducativa, tratamiento y módulos de respeto. In *Educación social en los centros penitenciarios* (pp. 209–234). Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED.
- Brandáriz, J. Á. (2004). Itineraris de evolución del sistema penal como mecanismo de control social en las sociedades contemporáneas. In U. de A. Coruña (Ed.), *Globalización* (pp. 1–44). A Coruña.
- Caride, J. A., & Gradaílle, R. (2012). Educar en las cárceles: nuevos desafíos para la educación social en las instituciones penitenciarias. *Revista de Educación*, 360, 36–47.
- Caride, J., Gradaílle, R., & Teijeiro, Y. (2012). El diálogo paradigmático en Educación Social: la simulación como un modo de enseñar y aprender en las aulas universitarias. *Àtic, Revista D'innovació Educativa*, 9, 23–32.
- Carlen, P. (2015, September 30). CONTRA LA REHABILITACIÓN: EN DEFENSA DE UNA JUSTICIA RESTAURATIVA. *Crítica Penal y Poder*.
- Cervelló, V. (2005). El sentido actual del principio constitucional de reeducación y reinserción social. In Universitat de València (Ed.), *Presente y futuro de la Constitución Española de 1978* (pp. 217–233). Valencia.
- Chesney, L. (2008). La concientización de Paulo Freire. *Rhec*, 11, 53–74.
- Cutiño, S. (2015). Algunos datos sobre la realidad del tratamiento en las prisiones españolas. *Revista Electrónica de Ciencia Penal Y Criminología* 17 (11).



- Daunis, A. (2013). La prisión permanente revisable. Principales argumentos en contra de su incorporación al acervo punitivo español. *Revista de Derecho Penal Y Criminología*, 10, 65–114.
- Delgado, L. (2004). El artículo 25.2 CE: algunas consideraciones interpretativas sobre la reeducación y la reinserción social como fin de las penas privativas de libertad. *Revista Jurídica de Castilla Y León, numero ext*, 339–370.
- Diez Ripollés, J. L. (2005). De la sociedad del riesgo a la seguridad ciudadana: Un debate desenfocado. *Revista Española de Ciencia Penal Y Criminología*, 7 (1).
- Diez Ripollés, J. L. (2006). LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE PENAS EN ESPAÑA: 1975-2003. *Revista Española de Ciencia Penal Y Criminología*, 07, 1–25.
- Diez Ripollés, J. L. (2013a). Rigorismo y reforma penal (parte I). *Boletín Criminológico*, 142 (2).
- Diez Ripollés, J. L. (2013b). Rigorismo y reforma penal (parte II). *Boletín Criminológico*, 143 (3).
- Enjuanes, J., García, F., & Longoroa, B. (2014). La Unidad Terapéutica y Educativa del Centro Penitenciario de Villabona, un nuevo modelo penal de reinserción social. *Revista de Educació Social - Revista d'Intervenció Socioeducativa*, 57.
- Galán Casado, D. (2015). *Los módulos de respeto: una alternativa al tratamiento penitenciario*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- García, A. (2005). *Negociar el riesgo*. Barcelona: Ariel.
- García, J. Á. B. (2015). La evolución del sistema penitenciario español, 1995-2014: Transformaciones de la penalidad y modificación práctica de la realidad penitenciaria. *Crítica Penal y Poder*.
- García, J., López, T., Oviedo, P., & Garés, C. (2015). Lógica, contenidos y límites del modelo rehabilitador. *Revista de Ciencia Penal Y Poder*, 9, 62–90.
- García-Vita, M. M., & Melendro, M. (2013). El ambiente en prisión: La atención recibida por las reclusas y las relaciones intramuros. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 22, 43–56.
- Garland, D. (2005). *La cultura del control*. Barcelona: Gedisa.
- Hirschi, T. (2003). Una teoría del control de la delincuencia. *Capítulo Criminológico*, 31(4), 5–31.
- Ibarrola, M. (1985). El carácter y las funciones sociales de la educación. In *Las dimensiones sociales de la educación* (pp. 17–28). Mexico: Ediciones Caballitos (Ed.).
- Jackobs, G. (2003). *Derecho penal del enemigo*. Madrid: Civitas, Ed.
- Jiménez, M. (2014). Sociedad del riesgo e intervención penal. *Revista Electrónica de Ciencia Penal Y Criminología* 16 (9).
- Kymlicka, W., & Norman, W. (1994). Return of the Citizen: A survey of recent work on citizenship theory. *Ethics*, 104, 257–289.



- Linde, L. M. (2014). ¿Populismo punitivo o reclamación razonable? La cadena perpetua: “principios utilitarios” y “análisis económico.” *La Ilustración Liberal*, 48, 1–15.
- LLei 25/2015 del Voluntariat i foment de l'associacionisme, Barcelona, 30 de juliol de 2015
- Marcuello-Servós, C., & García-Martínez, J. (2011). La cárcel como espacio de de-socialización ciudadana: ¿fracaso del sistema penitenciario español? *Portularia. Revista de Trabajo Social*, 11 (1), 49–60.
- Marshall, T. H. (1997). Ciudadanía y clase social. *Revista Española de Investigación Sociológica*, 79, 297–344.
- Meirieu, P. (1998). *Frankenstein Educador*. Barcelona: Laertes, Ed.
- Ministerio del Interior. (2005). *Documentos Penitenciarios. Unidad Terapéutica y Educativa Centro Penitenciario Villabona. Un modelo de intervención penitenciaria*. Madrid: (M. del Interior, Ed.
- Morata, M. . (2009). *De la animación sociocultural al desarrollo comunitario: su incidencia en el ocio*. Universidad de Barcelona.
- Morata, T. (2014). Pedagogía Social Comunitaria: un modelo de intervención socioeducativa integral. *Educación social: revista de intervención socioeducativa*, (57), 13–32.
- Navia, C. (2007). La pedagogía de la autonomía en Paulo Freire. *INED*, 7, 23–32.
- Noya, F. (1997). Ciudadanía y capital social. Estudio preliminar en torno a ciudadanía y clase social de T.H. Marshall. *Revista Española de Investigación Sociológica*, 79, 267–295.
- Osorio, J. (2004). Pedagogía y ética en la construcción de ciudadanía: la formación en valores en la educación comunitaria. *Polis*, (7).
- Pastor, E. (2013). Ciudadanía y participación en contextos de fractura y exclusión social. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 22, 91–103.
- Raya, E. (2007). Exclusión social: Indicadores para su estudio y aplicación para el trabajo social. *Revista Del Ministerio de Trabajo Y Asuntos Sociales*, 70.
- Real Decreto 190/1996, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario, Madrid, 9 de febrero de 1996
- Redondo, S. (2000). Psicología penitenciaria aplicada: Los programas de rehabilitación en Europa. In *I Jornadas de Tratamiento Penitenciario*.
- Redondo, S., Sanchez, J., & Garrido, V. (2002). Los programas psicológicos con delincuentes y su efectividad: la situación europea. *Psicothema*, 14 (supl).
- Rivera, I. (2015). ACTUARIALISMO PENITENCIARIO. SU RECEPCIÓN EN ESPAÑA. *Crítica Penal y Poder*.
- Rodríguez, F., García, F., Álvarez, E., Longoria, B., & Noriega, M. (2013). Educar en las cárceles: Unidad Terapéutica y Educativa de Villabona (Asturias, España). *Criminalidad*, 55(2), 9.28.
- Sánchez-Ostiz, P. (2014). La libertad del Derecho penal ¿de qué hablamos cuando decimos libertad? *InDret*, 1.



- Sanz, N. (2012). De las libertades del Marqués de Beccaria, al todo vale de Günter Jakobs. el fantasma del enemigo en la legislación penal española. *Revista Española de Ciencia Penal Y Criminología*, 14 (10).
- Savolainen, J. (2009). Work, Family and Criminal Desistance: Adult Social Bonds in a Nordic Welfare State. *British Journal of Criminology*, 49 (3), 285–304. doi:10.1093/bjc/azn084
- Solé Puig, C., Sordé Martí, T., Serradell Pumareda, O., Alcalde, R., Flecha Fernández de Sanmamed, A., Petroff, A. G., ... Garzón, L. (2010). Cohesión social e inmigración. Aportaciones científicas y discursos político. *Revista Internacional de Sociología*, 69 (1), 9–32. doi:10.3989/ris.2009.09.14
- Subirats, J. (Dir). (2005). *Análisis de los factores de exclusión social*. Bilbao: F. BBVA, Ed.
- Trilla Bernet, J. (2010). La educación de la ciudadanía y la escuela. Propuestas conceptuales en torno al debate sobre la Educación para la Ciudadanía. In Horsori (Ed.), *Entre todos: compartir la educación para la ciudadanía* (pp. 77–92). Barcelona: Horsori.
- Trilla, J. (1997). *Animación sociocultural: teorías, programas y ámbitos*. Barcelona: E. Ariel, Ed.
- Trilla, J. (2010). Propuestas conceptuales en torno al debate sobre educación para la ciudadanía. In ICE-Horsori (Ed.), *Entre todos. Compartir la educación para la ciudadanía*. (Vol. «Propuesta, pp. 77–92). Barcelona.
- Ullrich, S., & Coid, J. (2011). Protective factors for violence among released prisoners—Effects over time and interactions with static risk. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 79 (3), 381–390.
- Valverde, J. (1991). *La cárcel y sus consecuencias*. Madrid: Popular, Ed.
- Valverde, J. (2014). *Exclusión social. Bases teóricas para a intervención*. Madrid: Popular, Ed.
- Viloria, J. G. (2008). La pedagogía social en el contexto de la educación social. *Gerencia, Universidad Y Transformación Social*, 9, 97–130.

